

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*  
*Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Verbal Rad. 110014003053 20220135900*

*Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:*

*1. Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la parte demandada contestó en oportunidad y propuso excepciones de mérito, cuyo traslado venció en silencio.*

*2. Reconocer personería jurídica como apoderada judicial de la Compañía de Seguros Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., a la Abogada Indra Devi Pulido Zamorano, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandada, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.*

*3. Fijar audiencia para el día diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés de dos mil veintitrés (2023) a las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.)*

*El link para conectarse a la audiencia es:*

<https://call.lifefizecloud.com/18416764>

*4. Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.*

*Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP.*

*Requerir a los intervinientes para que previamente verifiquen contar con los recursos tecnológicos audiovisuales y conectividad para comparecer virtualmente, en caso contrario comparecer a la sede del juzgado con 15 minutos de anticipación.*

*Indicar que en el evento de tener algún inconveniente para conectarse podrán comunicarse a la secretaria del juzgado al teléfono 601 284 28 89.*

***Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.***

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
*Juez*

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*BOGOTÁ. D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 097 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 13-06-2023*

*Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria*